



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0059331/2013

Córdoba, 02 DIC 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección del Departamento de Farmacología, de esta Facultad. en orden a que se abone a la agente Categoría 4 del C.C.T. 366/06, Silvia Daubian, (Leg. 30527), el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el Art. 72 del referido Convenio Colectivo de Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, se expresa claramente que la agente respecto de la que se solicita el beneficio, debe cumplir las tareas específicas de la Secretaría asignadas al Sr. Pedro Gili, con motivo de la licencia por razones de salud del mencionado agente quien revista en una Categoría 3 del C.C.T. 366/06, como cargas de notas en las actas de promoción y exámenes del turno de diciembre de 2013 en el sistema Siu Guaraní, entrega y firma de libretas de trabajos prácticos, etc..

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en casos similares que no obsta a la procedencia del beneficio, en la medida que exista acto administrativo expreso que le asigne las tareas.

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos, fs. 1 vta., surge que el agente Pedro Gili está de licencia por razones de salud desde el 15 de octubre del corriente año hasta el 13 de diciembre de 2013.

Que, si bien no se ha dictado acto administrativo expreso encargándole a la agente Daubian las funciones mencionadas en el párrafo precedente, surge de la presentación que formula la señora Directora del Departamento de Farmacología de esta Facultad, que le fueron asignadas por la autoridad de la dependencia las tareas descriptas en la nota de solicitud.

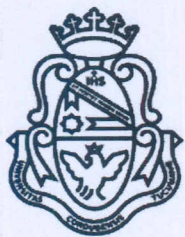
Que, en tales circunstancias, corresponde – con carácter excepcional y por las particulares circunstancias del caso- que se convalide lo actuado a partir del 15/11/13 y en su consecuencia se declare de legítimo abono el pago de la diferencia prevista en el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo, por aplicación del Art. 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, ya que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ero.: Convalidar con carácter excepcional, lo actuado por la Dirección del Departamento de Farmacología en orden a haber encomendado a la agente **Silvia DAUBIAN (Leg. 30527)** las tareas del cargo categoría 3,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

/// 2

correspondiente, al agente Pedro Gili (Leg. 24267) desde el 15/11/13 y hasta el 13/12/13.

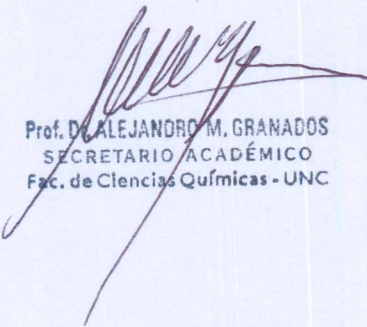
Artículo 2do.: Disponer en consecuencia, la liquidación y pago del suplemento previsto en el art. 72 del C.C. T. 366/06 (mayor responsabilidad) a favor de la agente Silvia DAUBIAN (Leg. 30527), desde el 15/11/13 y hasta el 13/12/13.

Artículo 3ero.: Recomendar que en lo sucesivo la asignación de funciones de mayor responsabilidad, sea requerida en forma previa al efectivo cumplimiento de las tareas, a efectos de que se evalúe la necesidad planteada y se dicte el acto administrativo previo que resulta imprescindible para la procedencia del pago del suplemento de que se trata.

Artículo 4to.: Protocolícese, por el Área Recursos Humanos notificar a quien corresponda y archívese.

RESOLUCIÓN Nro.:
MCS.esg.

1667


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC